



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA

Expediente nº:

PLN/2026/8

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo
Convocatoria**

ORDINARIA

Fecha

24 DE JUNIO DE 2026

Duración

DESDE LAS 10:00 HASTA LAS 12:07 HORAS

Lugar

SALÓN DE PLENOS

Presidida por

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA
Raquel González Gómez
Pilar García Ruiz
Luis Alberto Vadillo González
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez
Ausente: Ainara Rodríguez Vicente, excusa su existencia por
motivos laborales.

Secretario

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2026 mediante fotocopia del borrador entregada a los señores asistentes.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que va a votar en contra ya que se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083T2Z33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

recogen sus primeras intervenciones pero no las segundas .

Se procede a la votación quedando el acta aprobada por tres votos a favor del Grupo socialista y Popular y dos votos en contra de VEnT

2.- BAJAS Y DEVOLUCIONES

1.Vista la solicitud presentada por D^a M.L F G, en relación a unos recibos cobrados en su cuenta que aparece como titular D^a M.F.G

Ejercicio	PADRÓN	REF.CATASTRAL	Importe	Recargo	Importe Total
2024	IBI URBANA	9515901VN7491N0001XA	47,50 €	7,12 €	54,62 €
2024	BASURAS	CL Baja, 6 – La Revilla de Herran	35,00 €	3,5 €	38,50 €
2025	AGUA OCT.24- JUN.25	CL Baja, 6 – La Revilla de Herran	60,59 €		
2025	BASURAS	CL Baja, 6 – La Revilla de Herran	50,00 €		

Y COMPROBADO que en el Catastro aparece como titular de dicho inmueble sito en Cl Baja, 6 de la localidad de La Revilla de Herrán, con Ref.Catastral: 9515901VN7491N0001XA, a nombre de D^a A. S. Y DE HRDOS DE M. F GONZALEZ, desde 20/11/2009

Resultando que por error se han cobrado los recibos indicados en la cuenta del titular D^a M. F G, con DNI: 1**80584Q.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución a M. L.F G., con de los importes correspondiente a los recibos siguientes cobrados por error y a regularizar la situación.

Ejercicio	PADRÓN	REF.CATASTRAL	Importe	Recargo	Importe Total
2024	IBI URBANA	9515901VN7491N0001XA	47,50 €	7,12 €	54,62 €
2024	BASURAS	CL Baja, 6 – La Revilla de Herran	35,00 €	3,5 €	38,50 €
2025	AGUA OCT.24- JUN.25	CL Baja, 6 – La Revilla de Herran	60,59 €		
2025	BASURAS	CL Baja, 6 – La Revilla de Herran	50,00 €		

2.Resultando que SA DE VEHICULOS REPUESTOS Y SERVICIOS SAVERES





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 titular del vehículo modelo BMW 540 I, matrícula SE4310CH y Número de Bastidor: WBAJE51040BK12642.

Visto que dicho vehículo aparecía dado de alta en el Padrón del IVTM del año 2025 a nombre de I. C. A. con matrícula 4606BCT.

Según los movimientos realizados en la Jefatura Provincial de Tráfico en el año 2025, se ha comprobado lo siguiente:

En fecha 05/12/2025 se procedió a la Rematriculación de dicho vehículo pasando de tener la matrícula 4606BCT a la matrícula Histórica SE4310CK.

Comprobado que se ha producido un error en los movimientos realizados para la Rematriculación y cambio a Histórico de dicho vehículo.

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que el vehículo en el Padrón de IVTM 2026 debe de figurar de la siguiente manera:

Alta a nombre de D. I. C A con matrícula Histórica SE4310CK

Y Baja a nombre de SA DE VEHICULOS REPUESTOS Y SERVICIOS SAVERES con matricula SE4310CK

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja del recibo de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a nombre de SA DE VEHICULOS REPUESTOS Y SERVICIOS SAVERES y proceder al Alta Histórico a nombre de IGARKI CABRA ARRASATE desde la fecha de Cambio de Matrícula en Tráfico 5 de Diciembre de 2025 y proceder a la devolución y a su regularización del año 2026.

3. Resultando que D^a. J. G V aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo modelo FORD FOCUS, matrícula 7162HBC, en los siguientes años:

EJERCICIO	NºRECIBO	IMPORTE
2022	000419	34,08 €
2023	4127	34,08 €
2024	31541	34,08 €
2025	48533	34,08 €
2026	79229	34,08 €





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 24/09/2020 se procedió a la tramitación de Cambio de Domicilio del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico a Barcelona.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica desde la fecha de Cambio de Domicilio en Tráfico el 24/09/2020 y proceder a la devolución y a su regularización de los años siguientes:

4. Resultando que D. S. A. O. aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 del vehículo MARCA BETA MODELO ARC , matrícula C4311BSN.

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 31/10/2024 se procedió a la tramitación de Baja por Sustracción del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica desde la fecha de Cambio de Domicilio en 31/10/2024 y proceder a la devolución y a su regularización del año 2026.

5. Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja definitiva a diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2026.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de los Vehículos que seguidamente se relaciona del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 y proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al contribuyente que corresponda y por la cuantía que seguidamente se expresa:

INTERESADO	MATRICULA	FECHA DE BAJA	IMPORTE
------------	-----------	---------------	---------

C. SANCHEZ GOMEZ	2515CDT	10/04/2026	25,56 €
------------------	---------	------------	---------





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

6. Resultando que por D. L.A. C. R. se ha procedido a dar de baja Temporal ante la Jefatura Provincial de Tráfico del vehículo matrícula 2553GNS y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2026.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja al Vehículo indicado del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 y proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al contribuyente que corresponda y por la cuantía que seguidamente se expresa:

INTERESADO	MATRICULA	FECHA DE BAJA	IMPORTE
L.A.C.R.	2553GNS	08/04/2026	53,95 €

7. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2025.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran los siguientes inmuebles sitos en Lomana, a nombre de Begoña Villanueva Novales, con DNI: 1494464A:

Ejercicio	REF.CATASTRAL	Importe
2025	3684505VN7338S000	
	1SJ	83,78 €
2025	3684506VN7338S000	
	1ZJ	21,03 €

Visto que por error se han cobrado los recibos indicados en la cuenta de la que es titular D. J.V. G, con DNI: ***32104C.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución a la cuenta bancaria titular D. J.V. G, con DNI: 13***104C de los importes correspondiente a los recibos cobrados por error que se indican y cobrárselos a B. V. N, con DNI: 1494***A y a regularizar la situación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ93TZ2X33WJAYQS7YEMMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Ejercicio	REF.CATASTRAL	Importe
2025	3684505VN7338S000	
	1SJ	83,78 €
2025	3684506VN7338S000	
	1ZJ	21,03 €

8.Resultando que D. S. M G., aparece dado de alta en el en el Gimnasio desde el 1 de Febrero de 2025.

Visto que el 16 de Febrero de 2026 se dio de baja en el Gimnasio

Resultando que en Febrero de 2026 se le ha cobrado 15 € correspondiente al mes completó, habiendo tramitado la baja del mismo a mitad de mes.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución de 7,5 € cobrados incorrectamente, correspondiente a la mitad del mes de Febrero del 2026 y regularización de la situación indicada.

Se incorpora la Sra. Concejala Dña. Pilar García, siendo las diez horas y diez minutos.

3.- MODIFICACION ORDENANZA TASA POR ACTIVIDADES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTALES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Tras revisar en el Ayuntamientos algunas Ordenanzas aprobadas hace bastantes años, y viendo que la normativa a la que hacían referencia estaba ya derogada, y además los precios no se adecuaban a la realidad, con fecha 17/02/2026, la Alcaldía dicto Providencia para revisar y modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Actividades Urbanísticas y Medioambientales, cuya última revisión, sin apenas modificar precios era del año 2,008 .

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2026, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste de realizar informes y tramitar las correspondientes licencias por el personal municipal, así como el coste de los servicios.

TERCERO. Con fecha 10 de junio de 2026, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG093T2X33WJAYQ57YEMMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Reconoce que la ordenanza vigente desde 2008 está obsoleta, pero anuncia su voto en contra por motivos políticos, exigiendo un debate económico integral, una auditoría externa que determine la situación real del Ayuntamiento y la adopción de medidas de reducción de gasto en lugar de incrementar la presión fiscal sobre los vecinos. Asimismo, alega deficiencias técnicas en el expediente, señalando la ausencia del informe de intervención y la presencia de errores en el estudio técnico-económico.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Defiende la actualización argumentando que la tasa actual, con 6 euros de importe, no cubre ni los gastos de envío de una carta certificada. Cuestiona la propuesta de auditoría del Sr. Conde, indicando que, si llegara a ostentar la Alcaldía, tendría potestad para contratarla, añadiendo que, a su juicio, no está preparado para hacerse cargo del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. D. José Luis Conde: Reitera su postura denunciando una política de derroche por parte del equipo de gobierno, argumentando que el remanente de tesorería ha descendido de 1.800.000,00 € a 575.000,00 €.

Toma la palabra el Sr. Sr. Alcalde: Insiste en la obsolescencia de la ordenanza y niega que haya existido derroche, señalando que los fondos se están destinando a finalizar proyectos de la legislatura anterior y que, pese a ello, se mantiene un remanente de 575.000,00 €.

Toma la palabra la Sra. Dña. Raquel González: Desmiente que la situación económica derive de una política de derroche y atribuye la delicada coyuntura financiera a la declaración de Interés General de las obras de la Central Nuclear. Reprocha al Sr. Conde que omita esta información a los vecinos por intereses políticos, destacando que el Remanente de Tesorería se ha invertido en proyectos tractores para el municipio como la reforma del Hostal, la Residencia y el embarcadero.

Toma la palabra el Sr. D. José Luis Conde :Replica que el equipo de gobierno debería haber tomado medidas de ajuste tras la pérdida de los ingresos derivados de la Central Nuclear, calificando dicha situación como la excusa utilizada por el equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Dña. Raquel González: Reafirma que no es una excusa, sino un hecho derivado de un impacto normativo inevitable. Compara la situación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083T2X33WJAYOS7YEMIN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

con el municipio de Zorita, señalando que, a diferencia de ellos, el Ayuntamiento ha dejado de percibir un ICIO millonario derivado del desmantelamiento de la central.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y dos votos en contra de VenT.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Actividades Urbanísticas y Medioambientales, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.- APROBACION INICIAL DE LA TASA USO PRIVATIVO , DOMINIO PUBLICO POR TRANSPORTE ENERGIA ELECTRICA, GAS E HIDROCARBUROS.

PRIMERO: El Servicio de *la tesorería municipal* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del Valle de Tobalina, por parte de instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, ante el nuevo criterio del Tribunal Supremo y que habría que renovar el inventario ante las nuevas líneas.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2026, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083T22X33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

TERCERO. Con fecha 10 de junio de 2026, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.

CUARTO. Con fecha 10 de junio de 2026, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Toma la palabra el Sr. D. José Luis Conde: Señala que su grupo venía reclamando la implementación del cobro de esta tasa desde el año 2016. Admite que el nuevo criterio fijado por el Tribunal Supremo supondrá una recaudación menor, valorando no obstante que "menos es nada", pero anuncia su abstención al considerar que el expediente presenta deficiencias documentales que podrían derivar en la interposición de recursos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Califica de incongruente la postura del grupo VEnT, al señalar que reclaman la medida desde 2016 y, en el momento de su aprobación, optan por la abstención.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Insiste en que su voluntad es que la tasa se cobre, pero reitera su posición basándose en la falta de documentación en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Concluye reprochando al concejal que utilice constantemente excusas para bloquear las iniciativas de gestión propuestas por el equipo de gobierno

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y dos abstenciones del Grupo VenT.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ93TZ2X33WJAYQ57YEMMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del Valle de Tobalina, por parte de instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://valledetobalina.sedelectronica.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LAS JUNTAS VECINALES

Se da cuenta que la Junta Vecinal de La Prada pretenden el arrendamiento de sus fincas patrimoniales.

Conforme al art. de la Ley 51.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos de las Juntas Vecinales sobre disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad :
Ratificar el acuerdo de arrendamiento de fincas patrimoniales de la Junta vecinal de La Prada

6.- DIAS FESTIVOS LOCALES.

Se acuerda por unanimidad la declaración como días festivos locales para el 2027, el día 17 de agosto de 2027 y el 8 de septiembre de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ93T2X33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

7.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.

Nº DECRETO	TIPO DE RESOLUCIÓN	FECHA / HORA	EXTRACTO DETALLE DEL EXPEDIENTE
DECRETO 2026-0050	Decreto de la convocatoria	22/06/2026 9:00	Expediente PLN/2026/8 -- Múltiples interesados --
DECRETO 2026-0049	Decreto de la convocatoria	10/06/2026 12:50	Expediente CH/2026/4 -- 14692456X JOSE LUIS CONDE PRIETO, 13129895T RAQUEL GONZALEZ GOMEZ --
DECRETO 2026-0048	Decreto de la convocatoria	10/06/2026 12:44	Expediente CEC/2026/3 -- 13142169S JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA, 14692456X JOSE LUIS CONDE PRIETO, 13129895T RAQUEL GONZALEZ GOMEZ --
DECRETO 2026-0047	Resolución de Alcaldía	08/06/2026 15:11	G0446 - Contratos menores de obras -- SIA 2399133 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 203/2026 -- CANALIZACION DEL MANANTIAL AL DEPOSITO VILLAESCUSA --
DECRETO 2026-0046	Resolución de Alcaldía	08/06/2026 14:52	G0446 - Contratos menores de obras -- SIA 2399133 -- SECRETARÍA --

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083TZZX33WJAYQSYEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

			Expediente 202/2026 -- B09292137 ELECTRICIDAD SAINZ MAZA, SL -- SUSTITUCION CABLEADO
DECRETO 2026-0045	Resolución de Alcaldía	08/06/2026 14:43	G0446 - Contratos menores de obras -- SIA 2399133 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 105/2026 -- 71345183B RAUL URRUCHI HORTIGUELA, B09218181 EXCAVACIO
DECRETO 2026-0044	Decreto de la convocatoria	04/06/2026 14:59	Expediente JGL/2026/6 -- 13142169S JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA, 13129895T RAQUEL GONZALEZ GOMEZ, 71337209H MARIA PILAR GARCIA RUIZ --
DECRETO 2026-0043	decreto Acudir conv ELE	01/06/2026 9:16	Acudir conv ELEX 2026. JCYL
DECRETO 2026-0042	Resolución de Alcaldía	28/05/2026 17:55	G0392 - Cierre y liquidación del presupuesto -- SIA 2008123 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 48/2026 -- LIQUIDACION2025 --
DECRETO 2026-0041	Decreto de la convocatoria	14/05/2026 13:18	Expediente JGS/2026/2 --

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG093T22X33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

			Múltiples interesados --
DECRETO 2026-0040	Resolución de Alcaldía a	14/05/2026 11:08	G0135 - Selección de personal y provisión de puestos: Concurso-oposición -- SIA 2007931 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 116/2026 -- ENCARGADO DE SERVICI
DECRETO 2026-0039	DECRETO DEVOLUCION I	13/05/2026 14:04	DEVOLUCION FIANZA SANEAMIENTO
DECRETO 2026-0038	Decreto de la convocatoria	08/05/2026 13:28	Expediente PLN/2026/7 -- Múltiples interesados --
DECRETO 2026-0037	decreto paralización]	08/05/2026 12:39	G0503 - Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas -- SIA 3153233 -- URBANISMO -- Expediente 111/2026 -- S4711001J Dirección General de Carre

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS ESCRITAS.

Nº 1 Toma la palabra Sr. José Luis Conde, PREGUNTAS relacionadas con la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

1.Si la liquidación del presupuesto de 2025 refleja un incumplimiento de la regla de gasto, ¿por qué los informes y la documentación facilitada a los miembros de la Corporación no hacen referencia a la obligación establecida en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de formular un Plan Económico-Financiero?

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083T2Z3X3WJAYQSYEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 13 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2. ¿Consideran los servicios técnicos municipales que concurre la obligación legal de elaborar un Plan Económico-Financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto reflejado en la liquidación de 2025?

3. ¿Por qué el equipo de gobierno no ha iniciado hasta la fecha la elaboración del Plan Económico-Financiero previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012?

4. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno presentar dicho Plan Económico-Financiero para su aprobación por el Pleno? En caso afirmativo, ¿en qué fecha concreta?

5. ¿Puede explicar el equipo de gobierno por qué, tras los incumplimientos de las reglas fiscales producidos en ejercicios consecutivos, no se han activado los mecanismos correctores previstos en la legislación de estabilidad presupuestaria?

Contesta el Sr. Alcalde: Afirmar con tanta ligereza que este Ayuntamiento incumple las reglas fiscales y que oculta información a esta Corporación es una irresponsabilidad que no voy a dejar pasar. Paso a responderle punto por punto:

1. Cumplimiento estricto de las Reglas Fiscales y comunicación al Ministerio

En primer lugar, este Ayuntamiento NO incumple las reglas fiscales. La gestión económica de este equipo de gobierno se ajusta escrupulosamente a la legalidad. Quiero dejar muy claro en este Pleno que se ha dado cuenta puntual al Ministerio de Hacienda de absolutamente todos los datos económicos y magnitudes financieras requeridas en la liquidación del presupuesto de 2025.

Si el Ministerio de Hacienda hubiera detectado el más mínimo incumplimiento legal o la necesidad de aplicar medidas correctoras forzosas, este Ayuntamiento ya habría sido requerido formalmente para ello. Cosa que, lógicamente, no ha ocurrido.

2. El error en su interpretación de los datos

El problema, señor Conde, es que usted no sabe interpretar la documentación que se le facilita. Confunde magnitudes contables con la aplicación real y técnica de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

- Una liquidación presupuestaria contiene múltiples variables, ajustes de contabilidad nacional y excepciones técnicas que determinan si financieramente existe o no la obligación de formular un Plan Económico-Financiero.
- Mirar un dato de forma aislada, sin los conocimientos técnicos necesarios para consolidar las magnitudes según los criterios del Ministerio, le lleva a emitir conclusiones falsas y alarmistas que solo buscan confundir a los vecinos.

3. Sobre la ausencia del Plan Económico-Financiero

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG08TZ2X33WUJAYQ57YEMMNA
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Me pregunta por qué los informes técnicos no hacen referencia a la obligación de formular un Plan Económico-Financiero (PEF). La respuesta es muy sencilla, aunque parece que le cuesta asumirla: no se hace referencia a dicha obligación porque, sencillamente, no existe.

Ni los servicios técnicos municipales ni la Intervención consideran que concurra la obligación legal de elaborar dicho Plan. Si existiera tal obligación, la interventora municipal habría emitido el correspondiente informe al respecto. Por tanto, el equipo de gobierno no ha iniciado ni tiene previsto presentar ningún PEF por la sencilla razón de que este Ayuntamiento está en una situación financiera regular, legal y transparente.

Le ruego que, antes de verter acusaciones sobre supuestos "incumplimientos de extraordinaria relevancia" por segundo año consecutivo, se asesore correctamente o consulte directamente las dudas con los técnicos de este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento cumple la ley, informa al Ministerio de forma transparente y gestiona el dinero de los vecinos del Valle de Tobalina con absoluta responsabilidad.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que además hay que tener en cuenta que el Real Decreto Ley 13/2026 en su art. 4 ha introducido modificaciones en las reglas fiscales.

Nº 2 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , PREGUNTAS relacionadas con la PERDIDA UNA SUBVENCIÓN PROVINCIAL VINCULADA A UNA SEPARATA DEL PROYECTO DEL PARQUE EMPRESARIAL.

1.¿Qué actuación concreta o separata del proyecto del Parque Empresarial no ha sido justificada correctamente y ha provocado la pérdida de la subvención provincial?

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial concedió sucesivas prórrogas para ejecutar y justificar las actuaciones, ¿cuáles han sido exactamente las causas por las que el Ayuntamiento no cumplió finalmente los plazos establecidos?

2.¿Qué cantidad exacta de subvención pierde el Ayuntamiento del Valle de Tobalina y qué importe deberá devolver, en su caso, a la Diputación Provincial por cantidades anticipadas previamente?

3. ¿Qué medidas concretas va a adoptar el equipo de gobierno para evitar que vuelvan a perderse ayudas públicas por problemas de gestión administrativa, tramitación o justificación fuera de plazo?

Contesta el sR. Alcalde En relación con las cuestiones que plantea basándose en informaciones periodísticas sobre una subvención provincial vinculada al Parque Empresarial, quiero exponer ante este Pleno la realidad de la situación administrativa para corregir cualquier conclusión precipitada.

En primer lugar, quiero dejar claro que no se puede hablar en absoluto de una pérdida definitiva de la subvención. Este Ayuntamiento ha presentado en tiempo y forma las correspondientes alegaciones ante la Diputación Provincial de Burgos,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083T2X33WJAYOS7YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

argumentando técnicamente nuestra postura, y todavía estamos esperando a la resolución y respuesta oficial de las mismas. Por tanto, el expediente sigue abierto y en fase de revisión.

Para tranquilidad de todos los vecinos, la realidad material e incuestionable es que la obra objeto de la ayuda está completamente hecha, recepcionada conforme a los informes técnicos y totalmente pagada. No estamos ante un proyecto fantasma, ni ante un retraso en la ejecución, ni ante obras sin terminar. El objeto de la subvención se ha cumplido escrupulosamente.

La conclusión técnica a la que hemos llegado desde este equipo de gobierno es que la discrepancia con la Diputación ha podido deberse exclusivamente a un error en la remisión telemática de la documentación.

Quiero romper una lanza en favor de los trabajadores de este ayuntamiento : por parte de la persona encargada de la tramitación existía la total convicción y certeza de que toda la documentación justificativa había sido enviada correctamente y dentro del plazo establecido. Los problemas de sincronización, errores de plataforma o fallos en el registro telemático interadministrativo ocurren, y precisamente para subsanar estas situaciones formales es para lo que el procedimiento administrativo contempla el trámite de alegaciones en el que nos encontramos.

Respondiendo concretamente a su pregunta sobre los importes, la cantidad en cuestión a reintegrar es exactamente 61.744,50 euros , de no prosperar las alegaciones, la subvención total era de 77.181,00 €

Sin embargo, insisto: no procede hablar de devoluciones ni de perjuicios económicos firmes para las arcas municipales en este momento, ya que confiamos plenamente en que la Diputación atenderá las alegaciones presentadas al comprobar que la obra está ejecutada y pagada en su totalidad.

Conclusión: Este equipo de gobierno defiende y defenderá la gestión de sus técnicos y la inversión realizada en el Parque Empresarial. Les mantendremos informados en cuanto recibamos la resolución de la Diputación, pero les ruego que no asuman como un hecho consumado lo que actualmente en fase de alegaciones.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde : Denuncia que el Ayuntamiento mantiene la "mala costumbre" de no informar a la oposición, habiéndose enterado de la pérdida de la subvención a través de la prensa. Critica que el Alcalde haya señalado a una trabajadora municipal como responsable del fallo administrativo, indicando que dicha persona no ostenta tal responsabilidad y sugiriendo la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para identificar al verdadero responsable. Advierte, finalmente, que si el Alcalde no toma las medidas pertinentes, él será el responsable político de la situación.

Contesta el Sr. Alcalde: Aclara que, al referirse a la citada trabajadora, su intención no fue responsabilizarla del error global, sino limitarse a constatar el hecho técnico

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Verificación: AKG093T2Z33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

de que no procedió a la apertura de un correo informativo remitido por la Diputación.

Nº 3 Toma la palabra el sR. José Luis Conde, PREGUNTAS relacionadas con LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

1. ¿Ha presentado este Ayuntamiento escrito alguno de alegaciones en respuesta a la Diligencia de Ordenación del Tribunal de Cuentas de fecha 12 de enero de 2026? Sírvasse responder únicamente «sí» o «no».
2. En caso de haber presentado alegaciones, ¿cuál es el contenido íntegro de las mismas y si va a proceder a facilitarme una copia completa y legible en este mismo acto o en el plazo improrrogable de 24 horas?
3. ¿Se han emitido informes por parte de la Secretaría, Interventora o cualquier asesoría jurídica externa en relación con el expediente del Tribunal de Cuentas? En caso afirmativo, ¿va a proceder a su entrega inmediata?
4. ¿Ha recibido este Ayuntamiento cualquier comunicación, notificación, requerimiento o resolución del Tribunal de Cuentas o de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas con fecha posterior al 12 de enero de 2026? En caso afirmativo, ¿va a proceder a facilitarme copia íntegra de todos ellos en el plazo de 24 horas?

Contesta el Sr. Alcalde:

Me pide que le responda con un «sí» o un «no» sobre si hemos presentado alegaciones, e insiste en pedir informes de Secretaría o Intervención. Mire, la respuesta es NO.

Este Ayuntamiento no ha presentado escrito alguno de alegaciones a que haya una investigación, por la sencilla razón de que no tenemos absolutamente nada que esconder. Estamos completamente tranquilos respecto a la legalidad y transparencia de la gestión de este equipo de gobierno. Al no haberse presentado alegaciones, lógicamente no existen informes técnicos de respaldo ni documentos que ocultar. No se le puede entregar una documentación que sencillamente no existe.

Respecto a si se ha recibido alguna comunicación posterior al 12 de enero, le informo de que únicamente se ha recibido un auto posterior a finales de abril. ¿Y qué establece ese auto? Pues exactamente lo mismo que ya se establecía en el de enero: eleva a la comisión la propuesta de nombramiento de un instructor.

Es un trámite puramente formal y procedimental dentro de la dinámica normal del Tribunal de Cuentas.

Señor Conde, por más prisa que tenga usted en que nos metan en la cárcel, la realidad administrativa y jurídica es la que es: a día de hoy, todavía no se ha iniciado ningún expediente sancionador ni se ha pedido información concreta a este Ayuntamiento.

Que le quede muy claro a usted y a todos los vecinos: en el momento en que formalmente nos soliciten toda la información y documentación pertinente, se enviará de manera inmediata y con total transparencia.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, Manifiesta que su único interés es velar por que se reintegre el dinero al Ayuntamiento en caso de haberse producido cobros ilegales

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ93TZ2X33WJAYQSYEMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 4 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, PREGUNTAS relacionadas con EL CONVENIO AYUNTAMIENTO-ENRESA

1. ¿Se encuentra actualmente firmado el convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Tobalina y ENRESA? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se produjo la firma y por qué motivo no se ha facilitado todavía copia del mismo a este grupo municipal?

2. En caso de que el convenio continúe sin firmarse, ¿qué circunstancias han impedido su formalización desde que el alcalde anunció en el Pleno de abril que la firma se produciría a principios del mes de abril?

2. ¿Cuál es el estado exacto de la negociación o tramitación del convenio y qué previsión temporal maneja actualmente el equipo de gobierno para su firma definitiva y entrada en vigor?

Contesta el Sr. Alcalde Me alegra enormemente que me haga esta pregunta, porque me permite anunciar oficialmente a todos los vecinos del Valle de Tobalina el éxito de una de las gestiones políticas y técnicas más complejas e importantes de esta legislatura.

Ustedes han estado sosteniendo públicamente, con un claro interés electoralista, que esta Corporación "vendía humo" con las negociaciones de ENRESA. Pues bien, señor Conde, el "humo" son realidades firmadas. No espero una felicitación suya, pero sí le exijo que deje de engañar y de alarmar de forma malintencionada a los vecinos.

Para su información y para la de todo el municipio, no se ha firmado un convenio, sino DOS convenios con ENRESA, que ya son una realidad absoluta:

1. Primer Convenio (8 de mayo): 474.000 euros para Gasto Corriente

El pasado 8 de mayo firmamos un convenio crucial por valor de 474.000 euros destinados íntegramente a sufragar gastos corrientes. Esto va a permitir aliviar sustancialmente la situación económica del Ayuntamiento y asegurar de forma directa el mantenimiento de servicios públicos esenciales y fundamentales para nuestro día a día, como son:

La Guardería Municipal.

La Biblioteca.

El Telecentro.

La Agencia de Desarrollo Local.

El Gimnasio

Activar el Turismo con el Barco solar, ese que está siendo un auténtico éxito

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ83T2Z33WJAYQS7YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

muy a su pesar.

Lograr esto nos ha costado muchísimo trabajo. Nuestros técnicos municipales han luchado intensamente para conseguir una interpretación favorable de la Orden Ministerial que permitiera financiar gasto corriente, ya que, originalmente, ENRESA se negaba en redondo y solo quería financiar inversiones.

Hemos sido pioneros absolutos entre todos los ayuntamientos de zonas nucleares de España, siendo los primeros que, apoyados en rigurosos informes jurídicos, defendieron y demostraron que era perfectamente posible financiar gastos corrientes con estos fondos. Esto no cayó del cielo: es el fruto directo de una intensa labor política, con reuniones y más reuniones en la sede de ENRESA para explicarles cara a cara la situación financiera de nuestro Ayuntamiento y convencerles de la imperiosa necesidad de estos recursos.

2. Segundo Convenio (20 de mayo): 154.000 euros para la Residencia

Por si fuera poco, el pasado 20 de mayo firmamos el segundo convenio por un importe de 154.000 euros destinados al nuevo equipamiento de nuestra Residencia.

Con esta inyección económica, sumada a la obra de reforma que ya se está acometiendo, vamos a conseguir transformar la residencia en una instalación puntera y energéticamente eficiente, garantizando el máximo bienestar y calidad de vida tanto para los trabajadores como para nuestros residentes.

Los convenios están firmados, los fondos conseguidos y el futuro de los servicios de este Valle garantizado gracias a la insistencia y al trabajo de este equipo de gobierno. Dejen de decir que vendemos humo; los expedientes llevan sus tiempos de tramitación, pero las realidades terminan imponiéndose a sus mentiras.

Nº 5 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, PREGUNTAS relacionadas con EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030,

1.- ¿Tiene este equipo de gobierno conocimiento detallado del contenido del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y, en particular, de las líneas de ayuda específicas para municipios de menos de 10.000 habitantes y para la rehabilitación de vivienda vacía? ¿Qué valoración merece a este equipo de gobierno dicho plan?

2.- ¿Qué acciones concretas tiene previsto desarrollar el equipo de gobierno para aprovechar las oportunidades que ofrece el Plan Estatal de Vivienda en nuestro municipio y en el valle? En particular, ¿se ha contactado ya con la Consejería de Vivienda para conocer las convocatorias específicas? ¿Se tiene previsto realizar un censo o catálogo de las viviendas vacías existentes, muchas de ellas fruto de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ83T2X33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

herencias múltiples, para identificar aquellas que podrían ser candidatas a las ayudas de rehabilitación? ¿Se contempla la posibilidad de que el propio Ayuntamiento adquiriera viviendas vacías para rehabilitarlas y destinarlas a alquiler social, una opción que el plan financia hasta el 70% del coste de adquisición?

3.- El Plan Estatal de Vivienda contempla dos líneas distintas de ayudas para el medio rural que es importante diferenciar

Ayudas para vivienda de protección oficial en alquiler social (para familias o personas con dificultades): el Ayuntamiento puede adquirir viviendas vacías con financiación estatal de hasta el 70% del coste, rehabilitarlas y destinarlas a alquiler social con protección permanente, es decir, estas viviendas nunca podrán venderse al mercado libre.

Ayudas directas a jóvenes de hasta 35 años para la adquisición de vivienda protegida como residencia habitual en municipios de menos de 10.000 habitantes, con una ayuda de hasta 15.000 euros (con el límite del 20% del precio de compra). Esta ayuda es para que el joven compre y viva en la vivienda, no es una ayuda al Ayuntamiento.

Conociendo esta distinción, ¿qué políticas complementarias tiene previsto desarrollar este equipo de gobierno para, más allá de la vivienda, generar las condiciones que permitan el asentamiento efectivo de población? Me refiero a medidas de apoyo al pequeño comercio, a la hostelería, a los servicios básicos y a la creación de empleo. ¿Se ha solicitado algún tipo de ayuda a otras administraciones en este ámbito?

4.- De acuerdo con las previsiones del Ministerio de Vivienda, las comunidades autónomas comenzarán el despliegue efectivo del plan y sus ayudas en el segundo semestre de 2026. ¿Tiene este equipo de gobierno conocimiento de cuándo se publicarán las convocatorias concretas en Castilla y León? ¿Se está elaborando ya alguna propuesta de actuación municipal para presentarla a la mayor brevedad posible y no perder este año de ejecución?

Contesta el SR. Alcalde Le agradezco enormemente su interés, pero tengo que decirle de manera muy clara que por supuesto que conocemos el Plan de Vivienda Estatal. Los servicios jurídicos y técnicos de este Ayuntamiento están perfectamente al tanto de todas y cada una de las convocatorias y planes que se publican.

Mire, no venga usted aquí a descubrirnos América ni a darnos lecciones sobre vivienda pública. No sería la primera vez que, si las condiciones son favorables y es técnicamente viable, este Ayuntamiento accede a este tipo de planes para construir viviendas sociales en nuestro municipio. Le recuerdo que ya lo hicimos en su día, con las viviendas sociales de Solaprada, una promoción de 10 viviendas.

Y después, esta vez con recursos propios, hicimos la promoción de otras 8 viviendas para alquiler social en la plaza de la mujer rural.

Le conozco muy bien y ya nos sabemos su estrategia: viene hoy al Pleno a plantear esto para que, si en el futuro es económicamente posible y ejecutamos las viviendas, salir usted a los medios a decir que nos dio la idea, como intenta hacer siempre con todo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG083TZ2X3WUJAYQ57YEMMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Pues lamento quitarle la ilusión de ponerse la medalla, pero para su información, nuestros técnicos no solo conocen el plan, sino que conjuntamente con este equipo de gobierno ya se ha estudiado e identificado la posible ubicación para estas futuras viviendas.

Le doy las gracias por la información, de verdad, pero baje usted de las nubes. Este equipo de gobierno ya demostró su compromiso con la vivienda social construyendo realidades cuando usted ni siquiera formaba parte de esta Corporación Municipal. Tenga por seguro que, en cuanto las condiciones económicas y presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, volveremos a apostar por la vivienda pública para nuestros vecinos, pero por iniciativa y gestión propia de este Ayuntamiento, no porque usted venga a descubrirnos un plan que lleva décadas funcionando.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Celebra que el equipo de gobierno tenga conocimiento del citado plan, pero cuestiona si el Ayuntamiento priorizará la construcción de viviendas de nueva planta frente a la rehabilitación del parque existente. Asimismo, inquiere sobre cuál es el emplazamiento exacto previsto para dichas actuaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Sostiene que el equipo de gobierno conoce perfectamente el proyecto y gestiona directamente la ubicación prevista para las actuaciones.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, PREGUNTA relacionada con EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL ALMACEN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO (ATI) DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARÍA DE GAROÑA.

1¿Cuál es la fecha del acuerdo o autorización municipal que estableció la duración del ATI de Santa María de Garoña y, en consecuencia, en qué fecha finaliza el plazo de diez años previsto en dicho acuerdo?

Contesta el Sr. Alcalde, El acuerdo de autorización municipal que reguló los términos y condiciones iniciales de implantación del Almacén Temporal Individualizado (ATI) en la central de Santa María de Garoña data de mayo de 2016. En consecuencia, el plazo máximo de diez años previsto originalmente en dicho acuerdo ya se ha cumplido formalmente,

No obstante en estos 10 años las circunstancias normativas han experimentado un vuelco radical.

En la actualidad, todas las obras, modificaciones y estructuras vinculadas a la gestión del combustible y desmantelamiento de la central nuclear gozan de la consideración legal de Interés General del Estado. Este cambio normativo ha desplazado por completo las competencias del ámbito urbanístico municipal. La empresa explotadora, en este caso ENRESA, ya no está sujeta al procedimiento de solicitud de una nueva autorización de licencia o prórroga ante este Ayuntamiento. El papel de la entidad local queda estrictamente relegado a la recepción de una simple comunicación informativa. Lo que implica que el mantenimiento de estas instalaciones no genera ningún derecho de contraprestación tributaria o tasas a favor del municipio. Por lo tanto, no existe repercusión económica ninguna para las arcas municipales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG093T2Z3X3WJAYQSYEMMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 7 Toma la palabra el Sr. José Antonio López , PREGUNTAS relacionadas con LA LIMPIEZA DE LAS PEDANÍAS

- 1.¿Cuáles son las razones por las que este año el estado de limpieza de las pedanías es sensiblemente peor que en ejercicios anteriores?
2. ¿Considera el alcalde que la planificación y los medios destinados a la limpieza de las pedanías han sido suficientes para garantizar un mantenimiento adecuado de todos los pueblos del municipio?
- 3.¿Qué medidas concretas y con qué calendario tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para recuperar de forma inmediata unas condiciones adecuadas de limpieza y desbroce en todas las pedanías?
- 4.¿Tiene previsto el Ayuntamiento revisar la organización de este servicio para evitar que esta situación vuelva a repetirse en los próximos años?

Contesta el Sr. Alcalde Mire, señor concejal, resulta evidente que su grupo político ha encontrado un auténtico filón en este tema. Es verdaderamente aburrido tener que escuchar una y otra vez, pleno tras pleno, la misma insistencia y los mismos reproches con respecto a la limpieza de nuestros núcleos de población. Con esta reiteración constante, lo único que usted demuestra es que no busca la mejora de los servicios, sino que persigue de forma deliberada el enfrentamiento de este Ayuntamiento con sus pedanías.

Por ello, me veo en la obligación de recordarle una serie de realidades fundamentales que usted, de forma interesada, prefiere omitir:

En primer lugar, le recuerdo que, estrictamente hablando y conforme al marco competencial, la limpieza de los cascos urbanos de las pedanías es una competencia que corresponde a las propias Juntas Vecinales.

En segundo lugar, conviene hacer un poco de memoria histórica en este municipio; en este Ayuntamiento hace años ni siquiera existía una brigada municipal destinada a limpiar las pedanías. Los pueblos se gestionaban de otra manera y el consistorio central no asumía directamente estas labores de desbroce y mantenimiento de espacios públicos.

En tercer lugar, le informo —por si acaso lo desconoce o prefiere ignorarlo— de cuál es la realidad fuera de nuestro valle. Ya le aseguro a usted que en otros ayuntamientos de la provincia o de la región que cuentan con una dispersión geográfica similar y con tantas pedanías como el nuestro, estas tareas de limpieza no las realiza ni las costea el ayuntamiento. Son las propias entidades locales menores las que deben buscar sus propios medios.

Muy al contrario de lo que usted insinúa con su discurso del abandono, este Ayuntamiento realiza año tras año un esfuerzo económico descomunal, empleando recursos presupuestarios que detraemos de otras áreas para poder mantener limpias las pedanías. Los medios materiales y humanos de los que disponemos son los que son, y con la dotación actual se llega estrictamente a donde se llega,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ83TZ2X3WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

priorizando y organizando las actuaciones de la mejor manera posible.

Por tanto, le ruego que abandone ya este discurso repetitivo que busca la confrontación vecinal y empiece a valorar el enorme esfuerzo que este consistorio realiza en beneficio de todos los pueblos del Valle de Tobalina, un compromiso que se demuestra con hechos y con partidas presupuestarias, no con reproches en el pleno destinados a la galería.

Ya que insiste pleno tras pleno con el mismo discurso para desgastar a este equipo de gobierno, le diré algo muy claro: si llega usted algún día a ser alcalde —cosa que sinceramente esperamos que no ocurra por el bien de este municipio—, ya veremos entonces cómo va a sostener todo lo que alegremente promete.

Usted se dedica a ir por los pueblos ofreciendo un catálogo de promesas imposibles: promete una bajada masiva de impuestos, promete de forma simultánea más ayudas económicas para las Juntas Vecinales y promete que el Ayuntamiento va a asumir al cien por cien la limpieza de todas y cada una de las pedanías. Es muy fácil hablar desde la oposición sin la responsabilidad de cuadrar las cuentas públicas.

Me gustaría que explicara hoy aquí, de cara a los vecinos, cómo piensa asumir y financiar todo eso a la vez. ¿De dónde va a sacar el dinero si baja los ingresos y multiplica los gastos? Solo tiene dos opciones: o nos está mintiendo a todos con promesas electorales falsas que sabe perfectamente que no puede cumplir, o tiene pensado incumplir flagrantemente la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y gasto público.

Ya le aseguro yo a usted que, para llevar a cabo ese plan económico ficticio, tendría que saltarse los informes, controles y advertencias de legalidad de los servicios de Intervención de este Ayuntamiento. Porque respetando la ley, las reglas fiscales y los procedimientos administrativos que nos obligan a todos, ya le digo yo a usted desde ahora mismo que es absolutamente imposible cumplir con sus promesas.

Menos demagogia, señor concejal, y más respeto al funcionamiento legal y presupuestario de este consistorio.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López: Manifiesta que no tiene intenciones de presentarse a Alcalde, pero que considera que, mediante un mayor esfuerzo, el servicio podría gestionarse con mayor eficacia.

Contesta el Sr. Alcalde: Concluye señalando que la oposición acude al Pleno a hacer política y que él, como alcalde, ejerce el mismo derecho.

PREGUNTAS ORALES

1.- Toma la palabra el Sr. José Antonio López: ¿Por qué no están abiertas las piscinas municipales todavía?

Contesta el Sr. Alcalde: Las piscinas se abren puntualmente en el momento en que los niños finalizan el calendario escolar.

2.- Toma la palabra el Sr. José Antonio López: ¿Por qué no coinciden las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKGQ83TZ2X33WJAYQSYEMMN4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

numeraciones oficiales de Catastro con las del callejero municipal?

Contesta el Sr. Alcalde : Para solucionar de manera definitiva esa discrepancia sería necesario elaborar un callejero nuevo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 10/07/2026

Cód. Validación: AKG093T2X33WJAYQ57YEMM4
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

